resco. Los parientes ó los amigos del paralítico, no pudiendo, á causa de la muchedumbre, penetrar en la casa donde se encontraba Nuestro Señor, suben al tejado y bajan desde él con cuerdas. Este asunto aparece por primera vez, á nuestro juicio por lo menos, en un mosáico de San Apolinario de Rávena (siglo v). Pero nosotros reproducimos aquí, según M. Rohaut de Fleury, y con su permiso (Evangelio, pl. XLIII, fig. 5), una miniatura de una Biblia manuscrita de la Biblioteca Nacional (núm. 510), que, aunque mucho más moderna (siglo IX), tiene la ventaja de representar el hecho de una manera más concluyente. (Para completar este artículo véase *Piscina probática*.)

PARAMONARII.—En el segundo canon del Concilio de Calcedonia se trata de estos funcionarios eclesiásticos. Parece que en la Iglesia romana los *paramonarii* no eran más que *mansionarii* ó porteros, porque en su traducción del canon de Calcedonia, Dionisio el Pequeño emplea el término παραμονάριος por *mansionarius*. Además, San Gregorio el Grande, hablando de un tal Abundio, mansionario, lo llama guardián de la iglesia, y dice en otra parte que las funciones del mansionario consisten en encender las lámparas y las velas de la iglesia (Greg. Mag. *Dialog.*, I, III, 35). Sin embargo, Justelo cree que *paramonarius* equivale á *villicus*, y designa el administrador de las propiedades eclesiásticas; Beveridge traduce esta palabra por *administrador de las cosas eclesiásticas* (Justel. *Biblioth. jur. canon.*, t. I, pág. 91.—Bever. *Not. in conc. Chalced.*, can. II, pág. 109). Bingham (*Orig.*, II, 72) adopta esta opinión, que se apoya en la autoridad de varios sabios autores (véase el artículo *Mansionarii*).

PARROQUIA (παροικία).—I. Durante los tres primeros siglos designaba comúnmente esta palabra, no lo que llamamos hoy una iglesia parroquial, sino el círculo de la jurisdicción de un obispo, es decir, una ciudad á cuyo alrededor se agrupaba un número más ó menos considerable de villas y aldeas (véase el artículo *Diócesis*). La diócesis modelo de la circunscripción civil de este nombre, era la residencia de un exarca ó de un patriarca, y comprendía varias provincias; era la jurisdicción eclesiástica más vasta, después de la del Soberano Pontífice.

En los siglos IV y V vemos aplicadas indistintamente las dos denominaciones á las parroquias rurales y á las parroquias episcopales ó urbanas. Por lo que respecta, desde luego, al nombre de parroquia, ha sido dado á estas pequeñas divisiones diocesanas por el Concilio de Calcedonia (can. XVII), el cual decreta que las «parroquias rurales», ἀγροικικαί παροικίαι, quedarán invariablemente bajo la jurisdicción del obispo que las posee desde la mayor antigüedad. El Concilio de Vaison, celebrado en 442, dispone (can. II) que el poder de predicar será dado á los sacerdotes, «no sólo en las ciudades, sino también en todas las PARROQUIAS». Por último, esta palabra se halla empleada en el mismo sentido, y frecuentemente, por San Jerónimo (*Contr. Vigilant.*, c. II), por Sulpicio Severo (*Dial.*, I, c. 4), por Teodoreto (*Epist.* CXIII), por Inocencio I (*Epist. ad Decent.*, c. V), y por otros escritores de este tiempo, aunque sirva para designar igualmente la PARROQUIA episcopal. El historiador Sócrates (l. I, c. 27) atribuye sin duda también á la palabra parroquia la misma significación, cuando al hablar de las localidades situadas en el lago Mareotis, las cuales estaban bajo la jurisdicción del obispo de Alejandría, dice que eran otras tantas parroquias dependientes de su ciudad.

También se encuentra algunas veces el nombre de DIÓCESIS aplicado á simples iglesias parroquiales comprendidas en el territorio de la diócesis episcopal. Así, cuando San Sidonio Apolinario dice (l. IX, *epist.* 6) que él ha recorrido sus diócesis, después de lo cual ha vuelto á su casa, *peragratis forte Diœcesibus, quum domum veni*, no puede referirse más que á las iglesias parroquiales colocadas bajo su poder. Así también, en la conferencia de Cartago (*Die* I, c. 176), leemos: «La perfecta unión de una Iglesia no se limita sólo á la ciudad, comprende además todas las diócesis.» San Gregorio de Tours se expresa del mismo modo (*Hist.*, l. IV, c. 13): *Cautinus episcopus in Brivatensem diœcesim psallendo adire disposuerat*. La razón de esto es que estas iglesias, servidas por sacerdotes, eran cual pequeñas diócesis, como expresa el libro pontifical con motivo de los veinticinco títulos establecidos en la ciudad de Roma por el Papa Marcelo: *Viginti quinque titulos..... constituit, quasi* DIŒCESES. Los cánones de los concilios las llaman unas veces iglesias diocesanas, *ecclesias diœcesanas* (*Concil. Tarracon.*, c. VIII), otras, iglesias rurales, *ecclesias rurales*. De ahí viene que el Concilio de Neocesárea (c. XIII) dé á los sacerdotes que las gobiernan el nombre de sacerdotes rurales, επιχώριοι πρεσβύτεροι, por oposición á los sacerdotes establecidos en la iglesia de la ciudad, ó catedral.

Las iglesias parroquiales recibieron también la denominación especial de TÍTULOS (véase esta palabra), para distinguirlas de la iglesia del obispo, porque tenían sacerdotes y diáconos que les estaban particularmente asignados, y que, por esta razón, se decían poseer un título (véanse los artículos *Cardenales* y *Curas párrocos*).

II. El establecimiento de las iglesias parroquiales fué la consecuencia natural de la propagación del cristianismo. A medida que aumentaba la multitud de los creyentes, las

iglesias episcopales ó catedrales se hacían insuficientes para las necesidades del pueblo. De ahí la necesidad de dividir el rebaño de los fieles, y de erigir nuevas iglesias episcopales, á fin de que cada cual pudiera asistir á las ceremonias religiosas y aprovechar los diferentes oficios del divino ministerio, de tal modo, que todos tuviesen posibilidad «de perseverar en la doctrina de los Apóstoles, en la comunión de la fracción del pan, y en la oración» (*Act.* II, 42). El libro pontifical nos enseña (*In vit. Marcell.*) que varios de los *títulos* ó iglesias de Roma fueron establecidos sólo con el objeto de ocurrir al bautismo del gran número de paganos que se convertían á la fe, y también á la sepultura de los mártires. Este era allí un ministerio restringido, y en efecto, en el artículo *Curas párrocos* se verá cuál era la naturaleza y cuáles fueron los sucesivos desarrollos de las atribuciones de los sacerdotes titulares de estas iglesias subordinadas.

Además, como las ciudades y las diócesis de que ellas eran asiento, diferían mucho entre sí, por la extensión de su territorio y la cifra de su población, es cierto que la necesidad de crear iglesias parroquiales no se hizo sentir en todas partes al mismo tiempo ni en el mismo grado. Así, por lo que concierne á ciertas ciudades, tales como Jerusalén y Roma, es permitido conjeturar de varios pasajes de las *Actas* y de las Epístolas de San Pablo, que poseyeron varias iglesias desde los tiempos de los Apóstoles. Cualquiera que sea esta opinión, sabemos, al menos, por el testimonio de San Optato (véase el artículo *Basílicas*), que antes del final del siglo III, es decir, hacia el comienzo de la persecución de Diocleciano, existían ya 40 en la ciudad de Roma. No había, sin embargo, más que 25 títulos urbanos propiamente dichos; las otras eran iglesias de arrabales edificadas sobre los cementerios, que, según los catálogos más exactos, eran en número de 21 (véase De'Rossi. *Roma sott.*, I, 205).

Respecto á las ciudades de menor importancia, llamadas por Eusebio πολίχνα, *oppidula*, no es extraño que no hayan tenido más que una sola iglesia durante los tiempos de revueltas. Tal era esta ciudad cristiana de Frigia, de la que, al decir de Lactancio (*Instit.*, l. V, c. 11) y de Eusebio *Hist.*, l. VIII, c. 11), toda la población, comprendiendo en ella la magistratura, hombres, mujeres y niños, fué, por las órdenes de un prefecto sanguinario, quemada con su iglesia, invocando á Cristo, Dios de todos, *Christum omnium Deum invocantibus*. Estas villas son las que, exiguas por su territorio y su población, dan razón al parecer de aquellos que aseguran que existieron en los primeros siglos iglesias episcopales á las cuales no se agregó ninguna iglesia parroquial.

Sin embargo, hubo ciudades poco importantes por sí mismas que poseían vastos territorios, y en estos territorios un gran número de iglesias rurales, desempeñadas por sacerdotes y diáconos, aun en lo más fuerte de la persecución. Tal era Ciro, en la Comagene, que tuvo á Teodoreto por obispo. Los cánones de los concilios de Elvira (c. LXXVII) y de Neocesárea (c. XIII), de los cuales el primero se celebró al principio y el segundo á fines de la persecución de Diocleciano, hablan de estas parroquias y arreglan las atribuciones de los sacerdotes y de los diáconos que las desempeñaban. San Epifanio (*Hæres.*, LXVI, 11) confirma el mismo hecho, en la mitad del siglo III, para la Mesopotamia, y San Dionisio de Alejandría para el Egipto y la Libia. Se ve, pues, que á medida que su necesidad se hacía sentir, los obispos multiplicaban las iglesias, no sólo en su ciudad episcopal, sino también en las villas y aldeas de su diócesis.

III. Parece cierto que en los primeros tiempos, las iglesias parroquiales establecidas en las ciudades episcopales, no estaban desempeñadas nunca, como las de las aldeas y villas, por sacerdotes con título fijo, sino por clérigos de la iglesia madre que el obispo enviaba á ellas, alternativamente, cada domingo. San Epifanio (*Hæres.*, LXIX, *Adrian.*, c. I) asegura que esto sucedía de otro modo en Alejandría, y que allí «todas las iglesias de la comunión católica, sometidas á un solo obispo, tenían su sacerdote particular, el cual ejercía el santo ministerio en favor de la población aglomerada alrededor de cada una de ellas: «*Suus cuique præpositus est presbyter qui ecclesiastica munera iis administrat, qui circa ecclesias illas habitant*».

Es evidente que se trata aquí de una excepción, porque este Padre no se hubiera tomado tanto cuidado por comprobar, respecto á una iglesia particular, una práctica que sería común á todas. Sin embargo, no dice nunca que esta excepción fuese única, y es injusto que el P. Petau (*Adnot. ad hunc loc.*) lo tache de error; porque nada hay en su texto que se oponga á la opinión de este sabio, consistente en decir que la disciplina de que se trata estaba en vigor en todas las grandes ciudades. Valois, en sus notas á Sozomeno (*Hist. eccl.*, l. I, c. 15), sostiene, por el contrario, que San Epifanio enuncia aquí una costumbre exclusivamente propia de la ciudad de Alejandría, y que ninguna Iglesia en el mundo, sin exceptuar á la misma Roma, confiaba, en la época que nos ocupa, sus parroquias urbanas á un solo sacerdote. Este sabio lo afirma, sobre todo respecto al tiempo en que vivía Inocencio I; entonces el Papa tenía costumbre de enviar, por medio de los acólitos, la Santa Eucaristía (*fermentum*), consagrada por él, á los sacerdotes que el domingo desempeñaban los títulos de Roma, en virtud de una delegación especial, á fin de que no pudiesen, sobre todo en este día, creerse separados de su comunión (Inno-

cent. I, *Ad Decent.*, c. v). Algo de esta disciplina se conservó en Constantinopla hasta la época de Justiniano, porque una de las *novelas* de este príncipe (*Nov.*, II, c. 1) menciona tres basílicas, las de Santa María, de Teodora y de Irene, que no tenían clérigos propios, pero recibían sacerdotes de la iglesia catedral, que iban por turno á celebrar en ellas los oficios divinos.

Respecto á las parroquias rurales, tuvieron mucho más pronto sus sacerdotes propios; hubiese sido más difícil hacerlas desempeñar habitualmente por sacerdotes de la ciudad, sucediéndose unos á otros en este oficio.

IV. Luego que llegó el momento de nombrar con cargo fijo un sacerdote para cada una de las parroquias de la ciudad y de las localidades de ella dependientes, este sacerdote no tuvo desde luego el derecho de apropiarse las rentas de su parroquia, consistentes en diezmos ó algunas oblaciones. Porque en la primitiva Iglesia todas las rentas eclesiásticas ingresaban en el tesoro de la iglesia episcopal; únicamente el obispo tenía su alta administracien, y bajo su dirección se hacía el reparto mensual ó anual á los clérigos de sus diócesis (véase el artículo *Clero*). En Constantinopla ninguna iglesia parroquial tuvo rentas separadas hasta mediados del siglo V (Theod. Lect.—Cf. Bingham, t. III, pág. 602). En esta época es cuando un tal Marciano, habiendo sido nombrado ecónomo (véase esta palabra) por Gennadio, dispuso que los clérigos de cada iglesia se apropiasen las ofrendas que se les hicieran. En la Iglesia occidental, especialmente en España, la antigua disciplina estaba todavía en vigor á mediados del siglo VI, en cuanto al clero de la ciudad episcopal, más parece que desde entonces las iglesias rurales comenzaron á tener su renta particular (*Concil. Bracar.*, II, can. 2). En la Galia y en Germania, el régimen de la comunidad parece haberse conservado mucho más tiempo (véase Bingham, l. IX, c. 8).

PASCUAS.—Bajo el nombre de Pascuas, la Iglesia primitiva comprendía, no sólo la Pasión, sino la resurrección del Salvador, que es el verdadero cordero pascual sacrificado por nuestra salvacion. También cuando los antiguos hablan de la Pascua, debemos entender una solemnidad que abraza un espacio de quince días, la semana consagrada á la dolorosa memoria de la Pasión, y la que está dedicada á conmemorar el glorioso misterio de la resurrección. Esto es lo que igualmente resulta de los testimonios de los Padres, y en particular de un sermón de San Agustín, pronunciado el domingo *in albis depositis* (*Sermón* XIX, entre los que ha publicado el P. Sirmond), y de la legislación imperial: se lee, en efecto, en el Código Teodosiano (l. II, tít. 8. *De feriis* II): *Sanctos quoque Paschæ dies, qui septeno vel præcedunt numero, vel sequuntur, in eadem observatione numeramus*, «los santos días de la Pascua, que son en número de siete antes y de siete después (la fiesta de la resurrección), son igualmente observados por nosotros». El texto del obispo de Hipona no es menos concluyente: «Nosotros os inducimos, dice á sus fieles, á vivir como hombres que saben que habrán de rendir cuenta á Dios de su vida entera, *y no solamente de estos quince días.*» Sin embargo, los antiguos tenían dos nombres diferentes para distinguir la Pascua dolorosa de la Pascua gloriosa: nombraban á ésta, «Pascua de la resurrección», *Pascha resurrectionis*, πάσχα ἀναστάσιμον, y á aquélla, «Pascua de la crucifixión», *Pascha crucifixionis*, πασχα σταυρώσιμον.

I. Nadie ignora que la celebración de la Pascua fué, en los primeros siglos, objeto de largas y ardientes controversias. No podemos dispensarnos de dar aquí algunos detalles sobre el origen y la naturaleza de estas discusiones.

Los cristianos de Oriente, y en particular los del Asia Menor, respetando la autoridad y el ejemplo de San Policarpo, obispo de Esmirna y discípulo de los Apóstoles, celebraban la Pascua de resurrección el 14 de la luna que sigue al equinoccio de primavera, cualquiera que fuese el día de la semana en que correspondiese: de ahí les vino el nombre de *cuartodecimanos*, ó de cristianos judaizantes. Los demás fieles, por el contrario, y á su cabeza la Iglesia romana, habían adoptado, desde un principio y á causa de una tradición apostólica, la costumbre de no celebrar la resurrección del Salvador sino un domingo, día en que este grande acontecimiento se realizó, y especialmente el domingo que sigue después del día 14 de la luna de Marzo.

La cuestión se empeñó entre el Papa San Aniceto y San Policarpo, el cual, hacia el año 152 ó 160, se había vuelto á Roma para conferenciar con él. Y como ambos se hacían fuertes con el ejemplo de sus antepasados en la fe, no es extraño que cada uno haya defendido su costumbre con celo y cariño.

Pero es de gran interés notar que hasta allí la cuestión era meramente de disciplina, y no afectaba de manera alguna al dogma; se trataba simplemente de celebrar la Pascua prefiriendo un día á otro. También el Papa Aniceto, contentándose con confirmar por un decreto sinodal, y en presencia misma de San Policarpo, la costumbre de la Iglesia romana, costumbre que había sido adoptada por la mayor parte de las otras Iglesias de Occidente, no quiso oponer su autoridad, porque el santo obispo de Esmirna continuase observando la costumbre de su Iglesia. Además, tuvo que dar en esta circunstancia un bello ejemplo de moderación cristiana, y demostrar que esta divergencia de opiniones no había, de ningún modo, roto el lazo de concordia y de caridad que une

os miembros con el jefe; y aunque, en su calidad de sucesor del Príncipe de los Apóstoles, estuviera revestido de una dignidad superior á la de Policarpo, simple obispo de una Iglesia particular, quiso cederle el honor de celebrar en su lugar los santos misterios, y se separaron en paz. Este rasgo tan importante de la historia eclesiástica, nos ha sido transmitido por San Ireneo, discípulo de San Policarpo (*Epist. ad Victor*, t. I, *Opp.*, pág. 341), y que bien pronto veremos desempeñar un papel activo en la cuestión de la Pascua.

Acallada durante una cuarentena de años la discusión, se despertó á fines del siglo por el hecho de Policrato, obispo de Éfeso, que hizo saber al Papa Víctor, entonces reinante, que había decidido de nuevo con su Iglesia celebrar la Pascua el día 14 de la luna de Marzo. Evidente es que el asunto entraba en una fase nueva y revestía un carácter de gravedad que no había tenido cuando se debatía entre Aniceto y Policarpo. Todo el mundo pudo comprender, por las circunstancias que la acompañaban, que la cuestión, de puramente disciplinaria, se convertía en dogmática. Tratábase, en efecto, de salvar la unidad de la disciplina, comprometida gravemente por tales divergencias y por una obstinada negativa á obedecer á la autoridad de la Iglesia. Además, se trataba también de resistir á la tendencia de algunos cristianos que tomaban pretexto de una práctica especial para mantener ó introducir de nuevo el espíritu y las costumbres del judaísmo en la Iglesia cristiana. Este proyecto estaba también abiertamente aprobado por algunos, y entre otros por el sacerdote Blasto, que, hacia el año 182, agitó la Iglesia romana con el más impudente proselitismo en este sentido: esto es lo que se puede leer en un catálogo de herejías atribuído á Tertuliano, que vivía entonces, catálogo que está unido al libro de las *Prescripciones* (cap. LIII): «A todos estos herejes viene á sumarse Blasto, que quiere secretamente introducir el judaísmo, porque dice que la Pascua no debe ser observada de otra manera que según la ley de Moisés, el día 14 del mes. «*Porque ¿quién no sabe que la gracia evangélica está anulada si se reduce Cristo á la ley?*» Las palabras que subrayamos pueden hacer comprender la importancia de la cuestión.

La conducta del Papa Víctor en estas difíciles circunstancias, ofrece una mezcla de firmeza y de circunspección, que no han sido siempre suficientemente apreciadas.

A ejemplo de los apóstoles San Pedro y San Pablo, y fundándose en las reglas de disciplina emanadas de sus predecesores Sixto, Telesforo, Higinio, Pío y Aniceto, invitó á los principales obispos de la cristiandad á reunirse para deliberar sobre la cuestión en litigio; y en consecuencia, se celebraron concilios en las Galias, en el Ponto, en el Osdroeno, en la Acaya y en otras comarcas también, mientras que una asamblea análoga se reunía en Roma bajo la presidencia del Papa. Todos estos concilios estuvieron unánimes en reconocer como única legítima la costumbre de la Iglesia romana, y fijaron irrevocablemente la fiesta de Pascuas en el domingo siguiente al día 14 de la luna de Marzo. Era la cristiandad entera quien lo declaraba así, porque los acuerdos tomados en este asunto, obtuvieron la adhesión de todos los obispos que no habían podido participar de las discusiones de los concilios en sus provincias respectivas.

Sólo Policrato, que, sin embargo, había reconocido la jurisdicción del obispo de Roma, convocando, según sus órdenes, un gran número de sus hermanos en el episcopado, Policrato, repetimos, por una contradicción inexplicable, opuso una resistencia obstinada al juicio de la Iglesia que acababa de manifestarse con tanto esplendor y unanimidad.

San Víctor, viendo la unidad puesta así en juego y en peligro por una exigua minoría, lanzó excomuniones contra Policrato, las Iglesias de Asia y sus partidarios. Es de importancia observar que nadie tuvo la intención de disputar el derecho del Papa; únicamente aquellos á quienes alcanzaba la sentencia de excomunión, trataron, como todos los herejes, de atenuar sus efectos con varios subterfugios: se esforzaron por suspender la ejecución, y no parece dudoso que, gracias á la intervención no menos animosa que caritativa de San Ireneo y de algunos obispos fieles, los efectos de la excomunión quedaron suspendidos.

Mas, por último, á pesar de la indulgencia concedida á las *personas* por el Soberano Pontífice, es cierto que la *doctrina* quedó bajo el anatema, y un siglo más tarde, es decir, en 325, la justa severidad de Víctor recibía una brillante sanción en los acuerdos del Concilio de Nicea, que puso á los cuartodecimanos en el número de los herejes.

La unidad de práctica se hallaba así restablecida, y apenas podían existir desde entonces más diferencias que las resultantes de falsos cálculos sobre las fases de la luna ó el uso de un ciclo erróneo. El Concilio de Nicea, como sabemos por el Papa San León (*Epist.* LXIV. *Ad Marciam. imp.*), hubo de arreglar estas variaciones, decidiendo que el patriarca de Alejandría, que poseía en su ciudad episcopal una célebre escuela de astronomía, quedaría encargado de notificar previamente á las otras Iglesias el día en que debía celebrarse la fiesta de Pascuas, y el Papa, que había recibido esta notificación por cartas especiales, la transmitía á todas las Iglesias de Occidente.

II. La fiesta de Pascuas fué siempre en la Iglesia objeto de una grande veneración y de una grande alegría.

Este día fué llamado el «rey de los días», *dierum rex*, la «fiesta de las fiestas», *festivi-*

tatum et celebritatum celebritas; un día «tan elevado sobre todos los demás, aun aquellos que pertenecen á Jesucristo, que el sol está por encima de las estrellas», *cœteris omnibus iis etiam qui ipsius Christi sunt, tanto superior, quanto sol stellas antecellit* (Greg. Nazianz. *Orat.* XIX). Algunas veces era también llamado el «domingo de la alegría», *Dominica gaudii* (Pagi. *In Baron.*, an. 370, n. IV).

La alegría pública se expresaba por toda clase de manifestaciones y, sobre todo, por iluminaciones espléndidas durante la noche de Pascuas (véanse detalles sobre estas iluminaciones en el artículo *Lámparas*, I).

Al amanecer, *matutina luce rumpente*, los fieles acudían á la iglesia y se abrazaban fraternalmente, diciendo: «El Señor ha salido del sepulcro,» *surrexit Dominus de sepulcro* (véanse los órdenes antiguos en Martène), práctica que los Griegos han conservado, como puede verse en el tratado de Alacio (*De consens. utriusq. Eccl.*, III, 18). Entonces el obispo empezaba la misa en el rito solemne, y todos los concurrentes, al llamamiento del diácono: *Venite populi*, acudían á recibir la comunión. Desde los primeros siglos, los obispos tenían costumbre de enviarse mutuamente la Santa Eucaristía á guisa de eulogio (véase Valois en sus notas á Eusebio. *Hist. eccl.*, I, 2); y se escribían con este motivo una carta cuya fórmula nos ha conservado Marculfo (l. II). Pero esta práctica había sido ya prohibida por el Concilio de Laodicea (can. IV), celebrado algo después de la mitad del siglo IV.

Los emperadores, con motivo de la solemnidad de Pascuas, abrían las prisiones y daban libertad á los condenados, salvo algunos que eran culpables de crímenes más graves. Esto nos ha sido revelado, no sólo por las leyes imperiales, sino también por los textos de los Padres, de San Ambrosio, por ejemplo (*Epist.* XXXIII), de San Gregorio de Nissa (Homil. III. *De resurr. Christ.*), y de San Crisóstomo (Homil. XXX. *In Genes.*). Los crímenes exceptuados de esta indulgencia eran el parricidio, el incesto, el falso testimonio, el homicidio, el robo, etc.

Los particulares imitaban la liberalidad de los soberanos dando libertad á sus esclavos; y aunque la jurisdicción de los tribunales estuviese suspendida durante las solemnidades pascuales, estaba, no obstante, abierta para todo lo concerniente á la manumisión de los esclavos (*Cod. Justin.*, l. III, tit. 12. *De feriis.*, l. 8). Los pobres recibían en este día socorros más abundantes; y Eusebio nos dice que Constantino (*Vit. ejus.*, IV, 22), «cuando brillaba la Pascua del Señor, hacía distribuir en todas las provincias sometidas al imperio romano los más opulentos donativos».

PASIÓN (Reliquias de la). — I. El santo sepulcro, según la reconstitución que hicieron los benedictinos, por la descripción que de él ha dejado San Cirilo de Jerusalén, se componía de dos cámaras, cavadas en la roca, y de las cuales, una servía de vestíbulo á la otra, según la antigua costumbre de los Judíos (*Genes.*, XXIII, 19; XXV, 9). La primera pieza estaba cerrada, según el testimonio del sacerdote Juvencio (*Hist. evang.*, ap. Galland., IV, 628), que escribía hacia el año 328:

Limen concludunt inmensa volumina petræ.

«La puerta está cerrada por enormes piedras.»

La otra, abierta completamente en el macizo de una roca profunda, era bastante elevada para que un hombre de pie pudiese apenas tocar la bóveda con la mano. Tenía su entrada al Oriente, la cual fué cerrada con una piedra grande, y sellada con el sello oficial. El cuerpo de Nuestro Señor fué colocado en la parte septentrional, en un *loculus* profundo, de siete pies, y una altura de tres palmos sobre el nivel del suelo. Dom Calmet agrega (*In Matth.*, XXVIII) que la cabeza estaba vuelta hacia el Oriente. He aquí, según M. el Conde de Vogué (*Eglises de la terre sainte*, pág. 125), la cúpula del monumento en su estado primitivo. La abertura mayor, ligeramente cimbrada, á la derecha, representa el vestíbulo; la de la izquierda, la cámara sepulcral. En el fondo, en la pared norte de la roca, se ve la banqueta sobre la cual fué puesto el cuerpo del Salvador: una pequeña puerta establecía la comunicación entre las dos salas.

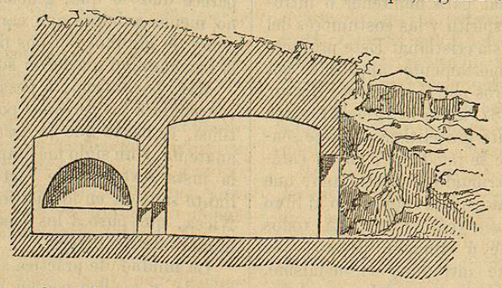

II. Las reliquias propiamente dichas de la Pasión, son:

1.° *El título de la cruz.* Se conserva en Roma en la basílica de Santa Cruz en Jerusalén. Recomendamos para detalles la sabia obra de De Corrieris, *De Sessorianis præcipuis passionis D. N. J. C. reliquiis.* Cuando el título fué encontrado por Santa Elena, estaba completamente íntegro; no queda ya más que un fragmento, que se descubrió en 1492 en la bóveda de la basílica sesoriana, y tiene, según la medida romana, 7 pulgadas de altura y 13 de ancho. La materia sobre la que se ha escrito, parece ser de madera ó de la corteza de

la madera; las letras son encarnadas sobre fondo blanco. Se sabe que la inscripción entera decía: IESVS NAZARENVS REX IVDÆORVM (Sozom., II, 1). El nombre de IESVS estaba representado en el texto latino, como en el griego, por las iniciales IS, y cuando fué encontrado en 1492, se leían en uno y otro idioma estas solas palabras: IS NAZARENVS RE. Respecto á la inscripción hebrea, todavía era distinguible en el siglo XVI; pero en el XVII desapareció totalmente, salvo algunos insignificantes vestigios que se conservan todavía hoy, como se borraron también las letras IS en los textos griego y latino. También puede consultarse la obra de Nicquet, *Titulus sanctæ crucis* (*Antverpiæ.* 1678).

2.° *El clavo y la espina* que se veneran en la iglesia de Tréveris. Además de Rufino, Teodoreto y otros escritores, habla también San Ambrosio del descubrimiento, hecho por Santa Elena, de los clavos con la cruz (*De obit. Theod.*, 47). Pero bajo el punto de vista de la autenticidad, se da la preferencia á éste sobre los que se conservan en otros puntos, porque fué regalado á dicha ciudad por la misma Emperatriz, don reconocido por un solemne decreto del Papa León X. De la punta de este clavo se rompió un fragmento que posee la iglesia de Toul. La ciudad de Tréveris guarda un pequeño trozo separado de la cabeza; en cuanto á la corona, nadie ignora que se encuentra en París, á donde la trajo el santo rey Luis IX; está despojada, sin embargo, de la mayor parte de sus espinas, que son muy veneradas en diferentes lugares.

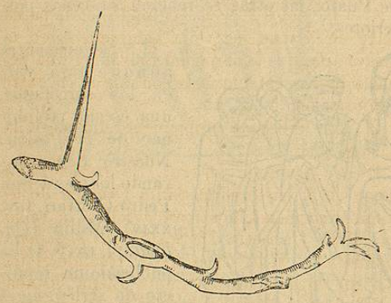

3.° *La santa túnica* pertenece también á la feliz ciudad de Tréveris. Tiene casi cinco pies de largo, y un poco más desde la extremidad de una de las mangas á la otra, hallándose extendidas. Cada manga tiene pie y medio de longitud y un pie de ancho. Debajo de las mangas tiene un pie y dos dedos de ancho, y en la parte inferior cinco pies y seis dedos. La materia deltejido no puede reconocerse ya. Algunos creen que es una mezcla de lino y de lana; pero esto es poco probable, porque la ley mosaica prohibía estas mezclas (*Deuteron.* XXII, 11), y Josefo asegura que dicha ley estaba todavía en vigor en tiempo de Jesucristo (*Antiq. Jud.*, l. IV, c. 8, § 11). La opinión más común es que la santa túnica es de lana. El color es difícil determinarlo de una manera precisa: todo lo que puede asegurarse es que es de un matiz obscuro. En un lado se notan señales de deterioro, lo cual se atribuye al rozamiento con la cruz, y se distinguen allí, aunque confusamente, algunas gotas de sangre.

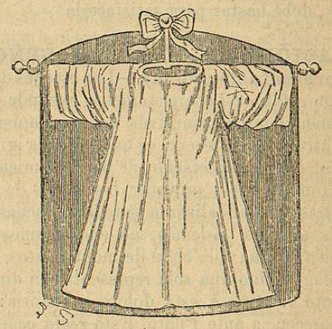

4.° *El santo sudario* se conserva en la catedral de Turín. Es una ancha mortaja de lino, según el texto del Evangelio (Joan., XIX, 40), de donde procede, dice el venerable Beda (*In Marc.*, IV, 15), la costumbre de celebrar el santo sacrificio del altar, no sobre la seda ó sobre cualquiera otra tela preciosa, sino sobre lino, producto de la tierra. Y esta costumbre fué elevada á ley por San Silvestre (Anastas. *In Sylv.*, I, 29). Habiendo sido el cuerpo del Salvador, según la costumbre de los Judíos, envuelto en varios sudarios, también otras iglesias poseen reliquias de esta naturaleza. Estas son las iglesias de Besançon y de Cadouin, en la parte de la diócesis de Perigueux que pertenecía en otro tiempo á la de Sarlat. Este último sudario presenta, según se nos asegura, todas las pruebas de una autenticidad incontestable.

5.° *La esponja* que sirvió para dar de beber al Redentor hiel y vinagre, está en San Juan de Letrán, y Baronio afirma que todavía conserva un color sanguíneo (*Ann.* 34, 122).

6.° *La lanza*, por último, encontrada en 1098 por los cruzados en Antioquía (Pagi. *In Baron. ann.* 1098, n. 7), caída después en manos de Bayaceto, fué cedida por éste en 1492 á Inocencio VIII, quien la depositó en la basílica del Vaticano (Rainard. *Contin. Baron. ann.* 1492, n. 16).